

## CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

### ÍNDICE

1.	Objetivo e Introducción.....	2
2.	Alcance .....	2
3.	Recursos Involucrados.....	3
4.	Consideraciones Generales.....	3
4.1.	Naturaleza y objeto social .....	3
4.2.	Marco de relacionamiento – Grupos de interés .....	3
5.	Asamblea General de Accionistas .....	3
6.	Directorio.....	4
6.1.	Conformación del Directorio.....	4
6.2.	Designación de Directores/as .....	4
6.3.	Presidente/a y Vicepresidente/a del Directorio .....	4
6.4.	Responsabilidades de los/las Directores/as .....	5
6.5.	Funciones del Directorio .....	6
6.6.	Objetivos estratégicos y valores organizacionales .....	7
7.	Alta Gerencia .....	7
7.1.	Designación .....	7
7.2.	Responsabilidades.....	8
7.3.	Decisiones Gerenciales.....	8
8.	Comités .....	9
9.	Arquitectura de control .....	9
9.1.	Auditoría Interna.....	9
9.2.	Auditoría Externa .....	9
9.3.	Independencia.....	10
9.4.	Acceso a la información .....	10
9.5.	Controles internos .....	10
10.	Conflictos de Interés y operaciones con partes vinculadas.....	11
11.	Políticas organizacionales.....	11
11.1.	Política de transparencia.....	11
11.2.	Política de "conozca su estructura organizacional" .....	12
11.3.	Política de gestión de riesgos .....	13
11.4.	Política de incentivos económicos al personal.....	14
11.5.	Programa de Integridad .....	14
12.	Evaluación y Cumplimiento de las normas de gobierno societario .....	14

## 1. **Objetivo e Introducción**

El presente Código de Gobierno Societario consolida las prácticas y principios adoptados por el BICE para fortalecer la adecuada administración del Banco, disminuir la existencia de eventuales conflictos de interés, mitigar los riesgos relacionados con la administración de la Entidad y del grupo económico que integra, mejorar la capacidad para la toma de decisiones y mejorar la calificación de riesgo de la Entidad.

A través de este Código se establecen los principios que rigen la administración del Banco en atención a su objeto y al cumplimiento estricto de las leyes y de su Estatuto. Asimismo, constituye un documento articulador en el que se señalan las referencias documentales y no documentales en las que se concretan tales principios dentro de la Entidad.

Los principios incluidos en el presente están orientados a transparentar la relación con sus accionistas y partes relacionadas, fomentando la ética empresarial en cada una de sus operaciones.

El presente Código da cumplimiento a las Normas sobre "Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras" establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), a través de la Comunicación "A" 5201, complementarias y modificatorias.

## 2. **Alcance**

El Código de Gobierno Societario se refiere a la manera en la que el Directorio y la Alta Gerencia del BICE dirigen sus actividades y negocios, lo cual influye en la forma de:

- Establecer las políticas para cumplir los objetivos societarios;
- Asegurar que las actividades del Banco cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y, que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes que le resulten aplicables;
- Definir los riesgos a asumir por el Banco;
- Definir y ejecutar las directrices estratégicas del BICE;
- Proteger los derechos de los accionistas;
- Proteger los intereses de los depositantes;
- Asumir sus responsabilidades frente a los accionistas y tener en cuenta los intereses de otros terceros relacionados;
- Reconocer los derechos de los grupos de interés de la sociedad, ya sean internos: los accionistas, directores y empleados, como externos: Clientes, acreedores y proveedores;
- Fomentar una cultura ética, íntegra y de transparencia;
- Realizar las operaciones diarias;
- Asegurar la correcta comunicación y la transparencia de la información.

### **3. Recursos Involucrados**

Si bien el presente Código es de aplicación en toda la Entidad, es de vital importancia su conocimiento y aplicación por parte del Directorio y la Alta Gerencia.

Se entiende por Alta Gerencia al/la Gerente/a General, el/la cual tiene las responsabilidades contempladas en el Apartado Responsabilidades de la Alta Gerencia del presente Código.

Se establece como personal clave a los miembros del Directorio y de la Alta Gerencia, de acuerdo con la autoridad y responsabilidad que poseen para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Entidad, ya sea, directa o indirectamente.

Asimismo, alcanza a los accionistas, a los proveedores, acreedores, Clientes, en la medida en que tengan relación con el Banco, de manera que se garantice el cumplimiento de los principios generales de "buen gobierno" dentro de éste.

### **4. Consideraciones Generales**

#### **4.1. Naturaleza y objeto social**

El BICE es una Entidad Financiera, constituida como una sociedad anónima, con participación estatal mayoritaria, cuyo accionista principal es el Estado Nacional a través del Ministerio de Economía. La creación del BICE fue autorizada mediante el Decreto N° 2703 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de diciembre de 1991, y fue autorizado a operar por el B.C.R.A. mediante la Resolución de Directorio N.º 65 de fecha 21 de febrero de 1992, fijándose el inicio de sus actividades como Banco comercial de categoría "C", a partir del 18 de agosto de 1992.

El BICE tiene por principal objeto fomentar la inversión productiva y el comercio exterior de empresas argentinas; para ello, puede realizar las operaciones activas, pasivas y de servicios propias de los Bancos comerciales de segundo grado, conforme a las prescripciones establecidas por las Leyes N.º 21.526 y N.º 24.144, o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, así como por las disposiciones dictadas por el B.C.R.A. para ese tipo de Entidades Financieras. El término de duración del BICE, de acuerdo con el artículo segundo de su Estatuto, es de noventa y nueve (99) años contados desde el 18 de abril de 1995.

#### **4.2. Marco de relacionamiento – Grupos de interés**

Los grupos de interés son aquellos que participan o están interesados directa o indirectamente en la Entidad y en su evolución. Estos grupos están compuestos por todas las personas, organizaciones y empresas que tienen interés en el BICE. Ejemplos de grupos de interés son: los accionistas, los empleados, los Clientes, otras entidades financieras, inversores, entidades multilaterales, los proveedores de bienes y servicios, los proveedores de capital, la comunidad y la sociedad.

En BICE cada una de sus relaciones con los grupos de interés se fundamenta en una filosofía y unos lineamientos generales de manejo y coordinación, con el fin de otorgarles plenas garantías y una adecuada protección de sus derechos. Siguiendo estos fundamentos, en BICE se fomenta una activa participación y cooperación con los grupos de interés para la creación de valor, se desarrollan mecanismos de mejoras de desempeño que los involucran, buscando, a su vez, el beneficio mutuo y garantizandola transparencia en las relaciones.

### **5. Asamblea General de Accionistas**

Se trata del órgano de gobierno del Banco, que en su Estatuto establece los lineamientos generales en cuanto a reuniones de la Asamblea General de Accionistas, convocatoria, quórum y representación

## CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

de accionistas, en concordancia con la Ley N° 19.550 'Ley General de Sociedades', entre otros aspectos.

De acuerdo con el artículo 22 del Estatuto Social, las reuniones pueden celebrarse a distancia utilizando medios que permitan a los accionistas comunicarse simultáneamente entre ellos.

La Asamblea de accionistas evalúa anualmente al Directorio, y fija las pautas de su retribución conforme lo establecido en el Estatuto del Banco y en la Ley General de Sociedades N° 19.550.

### **6. Directorio**

El Directorio es el órgano de administración del Banco, tiene facultades de organización, dirección y administración, las cuales surgen de su Estatuto Social. En dicho Estatuto se regulan los aspectos inherentes a la integración del Directorio, la designación y remoción de sus miembros, su remuneración, convocatoria y quórum de las reuniones del órgano, como así también, sus facultades.

Es el órgano encargado de impartir las instrucciones generales para la administración del Banco y de asegurar el efectivo cumplimiento de sus decisiones, y de las que se originen en la Asamblea General de Accionistas, adoptando las medidas necesarias que le permitan la evaluación de la actividad del Banco, especialmente, de la Alta Gerencia del BICE.

#### **6.1. Conformación del Directorio**

El Directorio emitió un Reglamento que recoge los principios que conforman el Gobierno Societario de la Institución y comprende las normas que regulan su propia organización y funcionamiento, los cuales se complementan con las responsabilidades y funciones detalladas en el presente Código.

Los miembros del Directorio deben contar con los conocimientos y competencias necesarias para asumir y llevar a cabo sus responsabilidades y funciones dentro del Gobierno Societario, y obrar con lealtad y debida diligencia de un buen hombre de negocios en los asuntos del Banco.

En caso de que el/la Presidente/a del Directorio desempeñe también funciones ejecutivas, el Directorio debe adoptar las medidas necesarias como parte del sistema de control y equilibrio de poderes que corresponde a un adecuado Gobierno Societario, a los efectos de que las decisiones se mantengan en línea con los objetivos societarios, en un marco de transparencia, a fin de evitar posibles, o eventuales conflictos de intereses.

#### **6.2. Designación de Directores/as**

Los/las Directores/as Titulares son designados/as, en virtud de lo establecido en el Estatuto del BICE, por los accionistas en Asamblea General Ordinaria, pudiendo durar en sus mandatos hasta dos (2) años.

Asimismo, la designación de nuevos/as Directores/as debe ser autorizada por el B.C.R.A., sin embargo, pueden asumir los cargos en tanto se tramite su autorización en esa Institución, considerándose su designación en comisión, "ad referéndum" de la pertinente resolución de autorización, y sin perjuicio de la validez de los actos en que participen durante ese período.

#### **6.3. Presidente/a y Vicepresidente/a del Directorio**

El Directorio en su primera sesión del ejercicio debe designar, de entre sus miembros, a un/a Presidente/a y a un/a Vicepresidente/a, quienes duran en el cargo un año, pudiendo ser reelegidos.

El/la Presidente/a del Directorio es quien ejerce la representación legal del Banco, y es reemplazado/a por el/la Vicepresidente/a en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o

ausencia temporaria o definitiva de aquél/aquella. En todos estos casos, salvo en el de ausencia temporaria, el Directorio debe elegir nuevo/a Presidente/a dentro de los sesenta (60) días de producida la vacancia. En caso de producirse la vacancia por ausencia temporaria del/la Presidente/a, y del/la Vicepresidente/a, conjuntamente, el Directorio debe designar de entre sus pares la persona que debe desempeñarse en el cargo transitoriamente hasta que las razones que provocaron la vacancia sean subsanadas o atendidas.

El/la Presidente/a, o quien lo/la reemplace, tiene derecho a doble voto en caso de empate, y son sus facultades y deberes: (I) ejercer la representación legal del Banco conforme a lo dispuesto en el Artículo 268 de la Ley N° 19.550 y, cumplir y hacer cumplir las leyes, los decretos, el Estatuto y las resoluciones que tome la Asamblea, el Directorio y los Comités que en su caso fueren creados; (II) convocar y presidir las reuniones del Directorio con voto en todos los casos; (III) firmar letras de cambio como librador, aceptante o endosante; librar y endosar cheques y otorgar papeles de comercio contra fondos del Banco, sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de poderes que el Directorio haya conferido; (IV) ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de los Comités que en su caso fueren creados, sin perjuicio de que éstos dos últimos cuerpos, resuelvan asumir por sí la ejecución de una resolución o de un tipo de funciones o atribuciones determinadas.

### **6.4. Responsabilidades de los/las Directores/as**

Los miembros del Directorio que en ejercicio de sus funciones adopten decisiones, tienen respecto de las mismas las obligaciones que la ley atribuye a los administradores, y responden como tal ante el Banco, sus accionistas, y las demás personas interesadas.

Los miembros del Directorio del Banco deben obrar, no sólo dentro del marco de la ley, sino dentro del principio de buena fe y de conformidad con el interés social. Por consiguiente, el Directorio del BICE, entre otros aspectos, es responsable de:

1. Aprobar y supervisar la implementación del Código de Gobierno Societario y de los principios y valores societarios;
2. Promover y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas del Banco, incluida las de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables;
3. Controlar que los niveles gerenciales adopten los mecanismos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos por el BICE.
4. Especificar sus facultades y responsabilidades, y definir y aprobar con claridad las de la Alta Gerencia.
5. Supervisar la gestión de la Alta Gerencia y su consistencia con las políticas definidas por el Directorio, como parte del sistema de control y equilibrio de poderes que corresponde a un adecuado Gobierno Societario.
6. Se responsabiliza por las actividades delegadas en terceros, las cuales deben ajustarse a la normativa vigente. Para ello, se asegura que se practique una “debida diligencia” para seleccionar a los prestadores, se fije una política vinculada a la delegación de actividades y a la selección del prestador, asegurándose de que la delegación no perjudique a los Clientes ni la seguridad de las operaciones de la Entidad; de mantener vigentes los planes de contingencia y de que el vínculo con el prestador se establezca mediante contratos que contemplen claramente los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes. Asimismo, evalúa y gestiona el riesgo que supone concentrar actividades en uno o pocos prestadores.
7. Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa, y las funciones relacionadas con el sistema de control interno, conforme a lo establecido en los Apartados

“Auditoría Interna”, “Auditoría Externa” y “Controles Internos”.

8. Se asegura de que las políticas y prácticas de retribución del Banco sean consistentes con su cultura, con sus objetivos de largo plazo, con su estrategia y con su ambiente de control.
9. Entender la estructura operativa del Banco, conforme a lo previsto en el Apartado Política de “conozca su estructura organizacional”.
10. Promover y reforzar la cultura ética y de “no tolerancia” al fraude, corrupción y otras prácticas prohibidas.

### **6.5. Funciones del Directorio**

El Directorio y cada uno de sus miembros, deben velar por la liquidez y solvencia del Banco, siendo los responsables últimos de las operaciones, de aprobar la estrategia global del negocio y la política del Banco, y de instruir a la Alta Gerencia para que implemente los procedimientos de gestión de riesgos, los procesos y controles en esa materia. A tales fines, el Directorio debe:

1. Evaluar anualmente si el Código de Gobierno Societario y el Programa de Integridad implementados por el Banco son adecuados a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia, en el acta correspondiente, de la evaluación realizada;
2. Monitorear el perfil de riesgo del Banco y del grupo económico que integra;
3. Evitar conflictos de intereses, incluso potenciales, en relación con sus actividades y compromisos con otras organizaciones;
4. Abstenerse de tomar decisiones cuando haya conflicto de intereses que le impida desempeñarse adecuada y objetivamente en sus obligaciones con el BICE;
5. Comprometer el tiempo y la dedicación necesarios para cumplir con sus responsabilidades;
6. Promover la capacitación y desarrollo de los/las Directores/as y Gerentes/as, y definir programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Alta Gerencia, de manera tal de mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia a medida que la Entidad crece en tamaño y complejidad;
7. Realizar la autoevaluación de su desempeño como Órgano, y de cada uno de sus miembros, con indicación del procedimiento y/o modalidades aplicables;
8. Establecer estándares de desempeño para la Alta Gerencia compatibles con los objetivos y estrategias del Banco;
9. Supervisar a la Alta Gerencia, ejerciendo su autoridad para obtener información suficiente en tiempo y forma que permita evaluar su desempeño;
10. Reunirse con regularidad con la Alta Gerencia para revisar las políticas, establecer canales de comunicación y monitorear el cumplimiento de los objetivos societarios;
11. Reunirse con regularidad con los auditores internos para revisar los resultados que surjan del monitoreo del control interno;
12. Fomentar el buen funcionamiento del Banco, comprender el marco regulatorio y asegurar una relación efectiva con los supervisores;
13. Ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos, previa opinión del Comité de Auditoría;
14. Asegurarse de que la Alta Gerencia realice un seguimiento apropiado y consistente de la implementación de sus políticas;

## CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

15. Aprobar, vigilar y revisar el diseño y el funcionamiento en el Banco del sistema de retribuciones de todo el personal y, de corresponder, del sistema de incentivos económicos al personal, conforme las disposiciones legales vigentes, asegurándose de que se implementen conforme lo previsto;
16. Tomar conocimiento de la Política de Gobierno Societario de sus subsidiarias.
17. Aprobar políticas de selección de personal que promuevan ámbitos de trabajo inclusivos y diversos en términos de género, origen geográfico, edad, perfil étnico, experiencia profesional, composiciones familiares y responsabilidades de cuidado;
18. Aprobar políticas de educación y entrenamiento de personal en materia de género y violencia de género;
19. Promover mecanismos de gestión con equidad de género, basados en la igualdad de oportunidades y la no discriminación por género, aplicables en las distintas instancias del desarrollo de la operatoria de la entidad.
20. Velar por la observancia de las pautas establecidas en las normas sobre ética pública vigentes, y en las normas propias del Banco que componen el Programa de Integridad.

### **6.6. Objetivos estratégicos y valores organizacionales**

Con ajuste al objeto establecido en el Estatuto Social del BICE, el Directorio aprueba y supervisa los objetivos estratégicos y los valores societarios, comunicándolos a todo el Banco. A esos efectos, el Directorio:

1. Establece los objetivos estratégicos y un Código de Ética y Conducta que reúne los estándares de conducta profesional del Banco, y se responsabiliza de que esos objetivos y estándares sean ampliamente difundidos dentro del BICE. (Ver Código de Ética y Conducta). El código contiene estándares profesionales y valores societarios -códigos de conductas y reglas inherentes a la responsabilidad social, tanto interna, como externa- para el Directorio, para la Alta Gerencia y para todo el personal. Asimismo, contempla los deberes éticos inherentes al ejercicio de la función pública y el marco del Programa de Integridad, compuesto por varias políticas y procedimientos.
2. Se asegura que la Alta Gerencia implemente procedimientos para promover conductas profesionales y que prevengan, y/o limiten, la existencia de actividades o situaciones que puedan afectar negativamente la calidad del gobierno societario, tales como:
  - a. Conflictos de intereses entre el Banco, el Directorio, la Alta Gerencia y los accionistas.
  - b. Operar con sus directores y administradores, y con empresas o personas vinculadas con ellos, en condiciones más favorables que las acordadas de ordinario a su clientela, según las definiciones adoptadas en la materia por el B.C.R.A.

### **7. Alta Gerencia**

Los integrantes de la Alta Gerencia deben tener la idoneidad y experiencia necesarias en la actividad financiera para gestionar el negocio bajo su supervisión, así como el control apropiado del personal de esas áreas.

#### **7.1. Designación**

La Alta Gerencia es designada por el Directorio del Banco. El nombramiento del/la Gerente/a General, o quien ejerza sus funciones, se encuentra sujeto a la previa evaluación de sus antecedentes por el

B.C.R.A. de acuerdo a lo dispuesto en el **Apartado - Designación de Directores/as**.

## **7.2. Responsabilidades**

La Alta Gerencia, entre otros aspectos, es responsable de:

1. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio;
2. Desarrollar procesos que identifiquen, evalúen, monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos en que incurre el BICE;
3. Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos;
4. Asegurar que las actividades de la Entidad sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir;
5. Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma diligente y prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente;
6. Monitorear a los/las Directores/as y Gerentes/as de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio. Uno de los roles clave de la Alta Gerencia es establecer, en el marco de las políticas establecidas por el Directorio, un sistema de control interno efectivo;
7. Asignar responsabilidades al personal del Banco, sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas, y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades;
8. Los resultados por su gestión en el Banco frente al Directorio;
9. Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno, conforme a lo establecido en el **Apartado - Comité de Auditoría**;
10. Entender en la estructura operativa de la Entidad, conforme a lo contemplado en el **Apartado - Política de Conozca su estructura organizacional**.
11. Promover y reforzar la cultura ética y de “no tolerancia” al fraude, corrupción y otras prácticas prohibidas.

## **7.3. Decisiones Gerenciales**

Las principales decisiones gerenciales, en orden a las buenas prácticas, son adoptadas por más de una persona, o en su defecto, sujetas a un ulterior control.

La Alta Gerencia está estructurada con el objeto de dar seguridad sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias del Banco, así como acerca de la conducta que ha de observar en procura de la fidelidad de los estados financieros.

A tales efectos, la Alta Gerencia:

1. No se involucra en la toma de decisiones en cuestiones menores, o de detalle de los negocios del Banco;
2. Gestiona las distintas Áreas teniendo en cuenta las opiniones de los Comités afines a dichas



áreas;

3. Ejerce el control de las actividades de los/las Directores/as y Gerentes/as más influyentes, especialmente, cuando obtienen rendimientos superiores a expectativas razonables.

## 8. **Comités**

Los Comités del BICE se constituyen a fin de que el Directorio delegue en un cuerpo colegiado compuesto por algunos de sus miembros y funcionarios de distintas áreas del Banco, determinados asuntos que pueda analizar y resolver de manera independiente.

En la normativa interna **Política - Estructura, Competencias e Integración de los Comités del Directorio y Reglamento del Comité de Auditoría** se detallan el funcionamiento, la conformación y las competencias de los distintos Comités dependientes del Directorio del BICE.

Dichos documentos comprenden desde, los aspectos generales que afectan a todos los Comités (convocatorias, temarios, actas, quórum y mayorías, entre otros), hasta la definición de la conformación y competencias de cada Comité en particular.

## 9. **Arquitectura de control**

### 9.1. **Auditoría Interna**

El BICE cuenta con una Auditoría Interna que se encarga de revisar y evaluar los mecanismos de control internos y operaciones, con base en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados, con el fin de verificar la aplicación y el logro de las políticas, permitiendo la adecuada realización del objeto social y el alcance de sus metas.

De esta manera, ayuda al cumplimiento de los propósitos del gobierno societario al proveer una visión independiente de la adecuación y cumplimiento con las políticas y procedimientos establecidos por el Banco, y al evaluar, entre otros, el funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos y de los sistemas de control interno.

Dicha Auditoría Interna ejecuta sus actividades en función de la **Política de Auditoría**, la cual proporciona procedimientos, cuestionarios y guías de trabajo para la ejecución de las auditorías internas - integrales - con el objeto de evaluar, la suficiencia, la eficacia, la eficiencia y la efectividad del sistema de control interno de la Entidad, confiabilidad de la información contable y cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Para mejorar la eficacia de la Auditoría Interna en la identificación de problemas en los sistemas de gestión de riesgos y de control interno, el Directorio y la Alta Gerencia son responsables de:

1. Reconocer la importancia de los procesos de auditoría y control interno y comunicarla a todo el Banco;
2. Utilizar en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la Auditoría Interna, y exigir a las gerencias la rápida corrección de los problemas;
3. Fomentar la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la Auditoría Interna;
4. Encargar a los auditores internos que evalúen la eficacia de los controles internos clave.

### 9.2. **Auditoría Externa**

El BICE contrata los servicios de Auditoría Externa siguiendo las "Normas Mínimas de Auditorías Externas" del B.C.R.A. y los lineamientos para contrataciones establecidas en la **Política de Compras**

### **y Contrataciones** del Banco.

A tales efectos, concursa a empresas privadas de reconocida trayectoria que brindan dichos servicios y que reúnen las condiciones técnicas requeridas por los lineamientos del B.C.R.A. y del BICE, entre las cuales realiza un proceso de licitación privada, del cual se selecciona la empresa que presenta la propuesta técnica y económica más conveniente para el Banco.

Asimismo, de acuerdo a la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Estado, el Banco es auditado por la Auditoría General de la Nación (AGN) en su rol de ente de control externo del sector público nacional.

Para mejorar la eficacia de la Auditoría Externa en su tarea de obtener una razonable conclusión, respecto a que los estados contables representan adecuadamente la situación financiera y los resultados del Banco, el Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría y la Alta Gerencia es responsable de:

1. Monitorear que los auditores externos cumplan con los estándares profesionales para la auditoría externa;
2. Proveer los mecanismos para que los informes a ser presentados por los auditores externos de las Entidades Financieras no contengan limitaciones en el alcance como consecuencia de que parte de la tarea ha sido desarrollada por otro auditor externo;
3. Encomendar a los auditores externos la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables;
4. Asegurarse de que los auditores externos comprendan que tienen el deber de ejercer la debida diligencia profesional en la realización de la auditoría.

### **9.3. Independencia**

Es política del BICE que el/la Responsable de la Auditoría Interna del Banco sea un/una profesional independiente que le permita evitar cualquier conflicto de intereses en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Asimismo, no pertenece al equipo de profesionales de las empresas que ejercen la función de auditoría externa, de modo de no afectar la independencia y objetividad de ambas funciones.

### **9.4. Acceso a la información**

El Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría, asegura que tanto la función de auditoría interna como la de auditoría externa tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información del Banco.

El Comité de Auditoría debe coordinar los esfuerzos de las auditorías externa e interna, mantener un diálogo fluido con éstas, y monitorear el cumplimiento de las tareas comprometidas. Además, debe mantener un diálogo con las instituciones de auditorías estatales y otros organismos de supervisión estatal responsables.

### **9.5. Controles internos**

El Directorio designa a un/una responsable interno con nivel jerárquico equivalente al gerencial o directivo para supervisar la administración del riesgo de cumplimiento del banco. Dicho/a responsable monitorea regularmente junto a los encargados de distintas áreas el cumplimiento de las reglas de gobierno societario y de las regulaciones, códigos y políticas a las cuales está sujeta la entidad. Cualquier desviación es reportada al Directorio a través del Comité de Integridad, Control y Prevención

del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

El BICE tiene implementado, a través de manuales y normas de procedimientos escritos, controles internos adecuados a su estructura y que comprenden todas las actividades de la Entidad. Todos los sectores que conforman la organización son responsables de cumplir la legislación y regulación aplicables, como así también las normas internas y decisiones impartidas por el Directorio y la Alta Gerencia que le incumban en función de sus responsabilidades y funciones delegadas y/o asignadas.

### **10. Conflictos de Interés y operaciones con partes vinculadas**

Los/las Directores/as del BICE deben abstenerse de tomar decisiones cuando haya conflicto de intereses que les impida desempeñarse adecuadamente en sus obligaciones con la entidad. Los/las Directores/as informan mediante declaración jurada sus vinculaciones con otras entidades u organizaciones, así como los datos de sus familiares. Mensualmente, la Gerencia General y la Comisión Fiscalizadora verifican la existencia, o no, de operaciones con personas humanas o jurídicas vinculadas, e informan al Directorio sobre este tema.

Por su parte, los/las Directores/as no toman decisiones que impliquen conflicto de intereses por existir una vinculación entre el/la Director/a y otra entidad o empresa.

### **11. Políticas organizacionales**

#### **11.1. Política de transparencia**

Es política del Banco que la información que se entregue al mercado sobre los productos financieros que ofrece, permita que los Clientes y usuarios en general tengan la posibilidad de adquirir un cabal conocimiento sobre éstos, y así estén en situación de adoptar las decisiones que consideren más adecuadas.

El presente Código de Gobierno Societario está permanentemente a disposición de los accionistas y es difundido a través de la Página Web del BICE, dicho código se actualiza mediante las modificaciones que apruebe el Directorio.

El objetivo de la política de transparencia en el gobierno societario es proveer a las citadas partes de la información necesaria para que evalúen la efectividad en la gestión del Directorio y de la Alta Gerencia.

La publicación de informes sobre los aspectos del gobierno societario puede asistir a los participantes del mercado y a otras partes interesadas en el monitoreo de la fortaleza y solvencia del Banco.

Atento a lo expuesto, el Banco difunde a través de su Página Web, y/o de nota, la memoria a los estados contables; y/o de otros informes periódicos que el Banco emita, según corresponda, la siguiente información:

1. Estructura del Directorio (conformación según el Estatuto, número de integrantes, proceso de selección, antecedentes, criterio de independencia, políticas de conflictos de intereses) y de la Alta Gerencia (responsabilidades, líneas de reportes, calificaciones y experiencia) y miembros de los Comités (Misión, Objetivos y Responsabilidades);
2. Estructura propietaria básica (principales accionistas, su participación en el capital y derecho a voto y representación en el Directorio);
3. Estructura organizacional (organigrama general, líneas de negocios, comités);
4. En caso de corresponder, información relativa a las prácticas de incentivos económicos al personal: información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de

incentivos, características más importantes del diseño del sistema, e información cuantitativa agregada del monto de los incentivos, entre otros;

5. Código de Ética y Conducta;
6. El rol de agente financiero del sector público no financiero en el marco de las disposiciones del B.C.R.A.;
7. La definición de la política del Banco en función de la naturaleza jurídica conforme el Estatuto;
8. Las políticas relativas a los conflictos de intereses, la naturaleza y extensión de las operaciones con vinculados/as, incluyendo los asuntos relacionados con el BICE en los cuales los miembros del Directorio y/o la Alta Gerencia tengan intereses directos, indirectos o en nombre de terceros distintos del Banco;
9. En los casos en que se utilicen estructuras complejas, de cuya exposición en los estados contables no surjan suficientes datos en materia de negocios y riesgos: información adecuada sobre el propósito, estrategias, riesgos y controles respecto de tales actividades;
10. Poner a disposición de los Clientes y del público en general, la memoria del Directorio y los estados contables completos, con sus notas, anexos e informes del síndico y del auditor externo, de modo de brindar una información clara y exhaustiva de la situación económico-financiera de la Entidad.
11. Políticas y prácticas en materia de género, informando el porcentaje de representación de cada género en el Directorio, el órgano de fiscalización, la Alta Gerencia y el resto de la organización.

### **11.2. Política de "conozca su estructura organizacional"**

En línea con las buenas prácticas de gobierno societario, el Directorio y la Alta Gerencia son responsables de entender en la estructura operativa de la Entidad, incluidas las estructuras complejas (tales como los fideicomisos).

El Directorio establece políticas y límites para operar con determinadas jurisdicciones del exterior y para el uso de estructuras complejas o de menor transparencia, para operaciones propias o por cuenta de terceros. Asimismo, asegura que la Alta Gerencia dé cumplimiento a las políticas referidas a la identificación y gestión de los riesgos -incluso legal y de reputación- asociados a tales operaciones, actividades o estructuras. Por su parte, la Alta Gerencia bajo la supervisión del Directorio, documenta este proceso de evaluación, autorización y gestión del riesgo, para dotarlo de mayor transparencia para los auditores y supervisores.

El Directorio adopta medidas y asegura que los riesgos de estas actividades se comprendan y gestionen adecuadamente, tales como:

1. Comprobar que la Alta Gerencia siga políticas claras que eviten la realización de actividades a través de estructuras societarias o jurisdicciones del exterior que puedan obstaculizar la transparencia;
2. Comprobar que el Comité de Auditoría supervise la labor de Auditoría Interna sobre los controles realizados respecto de estas estructuras y actividades, informando al Directorio sobre sus conclusiones con periodicidad anual, o cuando se hayan identificado acontecimientos o deficiencias importantes;
3. Definir políticas, procedimientos y estrategias adecuados para aprobar estructuras o instrumentos financieros complejos, utilizados o vendidos por el Banco, y que permitan la evaluación periódica de la utilización y/o venta de esas estructuras, productos o instrumentos, como parte del examen habitual de gestión.

## CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

Se deben evaluar previamente y gestionar adecuadamente los riesgos derivados de la utilización y comercialización, incluidos los riesgos legales y de reputación, de este tipo de estructuras, productos o instrumentos.

En este sentido, el Directorio y la Alta Gerencia son responsables de asegurar que se apliquen políticas y procedimientos, respectivamente, para:

- a. Evitar la realización de actividades a través de estructuras societarias o de jurisdicciones que obstaculicen la transparencia;
- b. Identificar, evaluar y gestionar los riesgos originados en tales actividades, como por ejemplo el riesgo legal y el de reputación;
- c. Establecer procesos adecuados para la aprobación de operaciones y nuevos productos, en especial, en relación con dichas actividades (por ejemplo, límites aplicables, medidas para mitigar el riesgo legal y de reputación, exigencias de información, entre otros);
- d. Establecer claramente las responsabilidades en materia de gobierno societario para cada línea de negocio dentro de la organización;
- e. Definir y entender el propósito de estas actividades y comprobar que se cumple en la práctica;
- f. Vigilar la evaluación periódica del cumplimiento de la legislación y regulación aplicables, así como de las políticas internas;
- g. Cerciorarse de que los controles internos sobre las actividades realizadas a través de dichas estructuras o jurisdicciones se encuentran en un plano de igualdad respecto de los que aplica el Banco, y de que son objeto de revisión por parte de sus auditores internos y externos;
- h. Asegurarse de que la información sobre estas actividades y sus riesgos esté disponible en la sede del Banco, y de que se notifique al Directorio y a los supervisores sobre tales operaciones (incluyendo la información pertinente sobre su propósito, sus estrategias, estructuras, volumen, riesgos y control) y de que también esa información se encuentra a disposición del público.

### **11.3. Política de gestión de riesgos**

El BICE cuenta con un proceso integral para la gestión de riesgos mediante el cual se asegura la identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación de todos los riesgos significativos del BICE.

El esquema organizativo del Banco que sustenta la administración integral de riesgos se encuentra segmentado en dos grandes estructuras de responsabilidad:

1. Estructura Estratégica: compuesta por el Directorio y el Comité de Gestión Integral de Riesgos, los que tienen como función principal la definición y aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos de la institución, así como también, asegurar la existencia de los recursos necesarios para la correcta implantación de las mismas.
2. Estructura Operativa: Compuesta por el resto de instancias del Banco las cuales deben ejecutar los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, definidas y aprobadas por la Estructura Estratégica, en el desarrollo de las funciones que cada una tenga asignada dentro de la institución.

Entre estas dos estructuras existen flujos de información bidireccionales de forma que se garantice la eficiencia de la administración integral de riesgos dentro de la institución. En este sentido, se tienen los siguientes lineamientos generales:

- La Estructura Estratégica debe comunicar al resto de la organización, de forma clara y explícita, los objetivos, lineamientos y las políticas que han definido. Asimismo, tiene la responsabilidad

de crear y definir una cultura corporativa de gestión de riesgos que ayude a interiorizar a todos los estamentos del BICE sobre la importancia de dicho estilo de gestión.

- La Estructura Operativa debe informar a la Estructura Estratégica, sobre los aspectos relevantes en relación con la ejecución de los objetivos, lineamientos y políticas de la administración integral de riesgos, de forma que el proceso pueda enriquecerse y adaptarse a las necesidades de la institución y del mercado en cada momento.

### **11.4. Política de incentivos económicos al personal**

El BICE cuenta con un “Programa de Remuneración Variable por Objetivos” (el “Programa”), que tiene como propósito principal fomentar la productividad y la mejora continua de los resultados de la entidad financiera y reconocer el desempeño del Personal, en línea con las prácticas recomendadas en el Texto Ordenado de las normas sobre “Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras” del B.C.R.A.

El Directorio y la Gerencia General son los responsables máximos del funcionamiento del “Programa” con el fin de asegurarse de que cumpla con las políticas y procedimientos aprobados, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la “Política – Recursos Humanos” y, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

### **11.5. Programa de Integridad**

El Programa de Integridad tiene por objetivo desalentar toda conducta irregular, tanto internamente como en su relación con terceras partes, en particular la posible comisión o participación en conductas constitutivas de los delitos individualizados en el artículo 1 de la Ley 27.4011, relacionados con la corrupción.

En ese sentido, el Directorio del BICE está comprometido a llevar adelante las actividades de la Entidad de manera ética e íntegra, en tanto estas prácticas fortalecen las capacidades institucionales, promoviendo la transparencia y efectividad en la gestión, por lo que implementa las mejores prácticas de Integridad definiendo reglas claras, incluyendo líneas de denuncias y capacitaciones al personal.

## **12. Evaluación y Cumplimiento de las normas de gobierno societario**

El BICE emite con una periodicidad anual, un Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario del Banco.

En dicho informe se describe la forma en la que la Institución cumple los principios establecidos en su sistema de gobierno societario y asimismo, contempla planes de acción para la implementación de aquellas propuestas o mejores prácticas en la materia que se evalúan incorporar.

---

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27401-296846/texto> (último acceso 28/01/2019)

---

<sup>1</sup> El artículo 1 de la Ley 27.401 menciona lo siguiente: “La presente ley establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal, por los siguientes delitos:

1. Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, previstos por los artículos 258 y 258 bis del Código Penal;
2. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previstas por el artículo 265 del Código Penal;
3. Concusión, prevista por el artículo 268 del Código Penal;
4. Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto por los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal;
5. Balances e informes falsos agravados, previsto por el artículo 300 bis del Código Penal.